

NOTARÍAS**MONTÁNCHEZ**

YO, MARÍA NOGALES SÁNCHEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN MONTÁNCHEZ,

HAGO CONSTAR :

Que en esta notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la superficie real de la **finca que se describe a continuación es de** dos hectáreas, dos áreas y ochenta y siete centiáreas (20287 m²).-

RÚSTICA.-

TIERRA de HIGUERAS SECANO, MATORRAL Y PASTOS, al sitio PUERTO DE VALDEMORALES O TIO JUAN PAZ, catastrada actualmente al paraje CORCHUELO, en término de ZARZA DE MONTANCHEZ (CÁCERES).

Tiene una superficie aproximada según el título de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas (6440 m²), y según el catastro dos hectáreas, dos áreas y ochenta y siete centiáreas (20287 m²).

Linda: Norte, polígono 6 parcela 9 propiedad de María Romero Acedo, camino y polígono 6 parcela 6 propiedad de Isidro Pérez Guijo (en el título: Josefa Castro de Asis); Sur, camino (en el título: via publica); Este, polígono 6 parcela 12 propiedad de Ángel Acedo Pérez (en el título: Angel Búrdalo Retamal, Adelaida Fernández y Josefa Castro de Asis); y Oeste, camino (en el título: Aurelio Acedo Fernández y cordel de ganados).

Tras la nueva parcelación se encuentra catastrada al **polígono 6, parcelas 8 Y 10.**

INSCRIPCIÓN.-Pendiente de ella, encontrándose inscrito el antetítulo al Registro de la Propiedad de MONTANCHEZ, tomo 488, libro folio 30, finca 7625, inscripción 1.

TÍTULO.- Adjudicada en virtud de escritura de herencia autorizada por Doña María Nogales Sánchez, el día veinticinco de Junio de dos mil quince bajo el numero cuatrocientos cuarenta y dos de protocolo. ---

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada referencia catastral número **10221A006000100000XG y 10221A006000080000XQ.**

TITULARES REGISTRALES.- Doña María Agustina Muñoz Palomino.-

Durante el plazo de veinte días naturales podrán los interesados comparecer en la notaría de Montánchez, sita en la Plazuela de la Consolación, número 10, B3, en horario de mañana, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Montánchez, a veintidós de julio de dos mil quince.-

LA NOTARIO.

4958